

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INTERNACIONAL

ASESOR TÉCNICO EN REFORMA INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADUANERA

I. JUSTIFICACIÓN

El Servicio Aduanero no puede interrumpir operaciones por lo que es necesario establecer una línea de acción que sostenga transitoriamente la actual gestión aduanera de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, y de manera paralela se debe trabajar en la transformación de ésta para convertirla en una Administración Aduanera moderna que asegure la prestación de sus servicios con los mayores estándares de calidad a todos sus usuarios y la recaudación de la renta aduanera en fiel apego y cumplimiento de la normativa aplicable por convenios internacionales y leyes nacionales bajo los directrices de mejorar la competitividad país, la facilitación del comercio exterior y el principio de buena fe.

Para el alcance de dichos objetivos se hace necesario elaborar planes de acción y el desarrollo de iniciativas inmediatas que permitan en el menor tiempo posible la institucionalización del Servicio Aduanero de Honduras, la definición de su estructura y organización, el desarrollo de su normativa de gestión interna, sus planes y estrategias de desarrollo y modernización, la definición de sus procesos de gestión, el desarrollo procedimental, el desarrollo tecnológico y de innovación, la gestión del talento humano y su capacitación.

Para coadyuvar en la consecución de estos resultados es perentorio en el corto plazo contar con los servicios de un Consultor Internacional como Asesor Técnico en Reforma Institucional y Modernización Aduanera con experiencia en programas de reforma institucional y modernización de la administración tributaria y aduanera, que además haya participado en la proyección de normativa legal y procedimental y liderado procesos de innovación y desarrollo, siendo deseable su familiaridad con la normativa tributaria y aduanera de Centro América.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Realizar evaluación sobre el estado situacional de la actual Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) ; Proponer y asesorar en el desarrollo de Planes de Acción inmediata que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios aduaneros y los programas de reforma institucional de la administración de aduanas en Honduras y que permitan a través de un Acuerdo entre las partes , conseguir el consenso y compromiso de las Instituciones coadyuvantes en dicho proceso; así como la asesoría técnica en la definición del Modelo Conceptual del Sistema de recaudación y Cuenta Corriente Aduanera.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El Consultor desarrollará sus actividades bajo la supervisión directa de una contraparte designada al efecto por la COPRISAO para el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

El consultor tendrá las siguientes funciones que son de carácter enunciativo y no limitativo:

1. Realizar un relevamiento y evaluación sobre el estado situacional del Sistema Aduanero de Honduras
2. Definición de las directrices y criterios básicos para la implementación del programa de reforma institucional de la administración aduanera.
3. Colaboración y asistencia en la definición Conceptual del Sistema de Recaudación Bancario Aduanero y la cuenta corriente de los Declarantes.

IV. Calificaciones

- **Título/Nivel Académico & Años de Experiencia Profesional:**

Mínimamente Licenciatura en ciencias económicas o equivalente en economía o área relacionada. Se valorarán estudios de post grado que estén relacionados con el ámbito tributario o el objeto de la consultoría.

- **Experiencia:**

Mínimamente de 10 años con amplia experiencia en administración tributaria y/o aduanera con énfasis en procesos de modernización y fortalecimiento institucional.

- **Idiomas:**

El dominio de destreza oral y escrito en español es requerido.

- **Áreas de Especialización:**

Administración tributaria y/o administración aduanera, familiaridad con la normativa tributaria o aduanera en Centro América.

- **Habilidades:**

Habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, organización, planificación, iniciativa, relaciones interpersonales y capacitación o transferencia de conocimientos son deseables.

V. PRODUCTOS

El consultor deberá presentar a la contraparte designada al efecto por la COPRISAO los siguientes productos:

1. Informe de Actividades realizadas durante la visita presencial realizada en Tegucigalpa.

2. Documento Conceptual de la Reforma Integral del Sistema Aduanero, que exprese la visión de mediano y largo plazo de lo que debe ser la Nueva Administración Aduanera.
3. Proyecto de Acuerdo de Reforma Institucional de la Aduana, con miras a la institucionalización de la Nueva Administración Aduanera
4. Definición conceptual del sistema de Recaudación Bancaria y Cuenta Corriente Aduanera.

VI. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El plazo de duración de los servicios de la consultoría correrá desde la firma del contrato hasta el 21 de diciembre de 2017.

Los servicios que serán prestados de manera presencial por el lapso de dos semanas en fechas a ser definidas al momento de la adjudicación de la consultoría. El resto del tiempo, hasta la fecha de vencimiento del contrato podrá realizarse remotamente.

El Consultor se compromete a prestar sus servicios el tiempo restante atendiendo de manera oportuna la coordinación necesaria con la contraparte definida a través de Internet.

El Consultor será remunerado con el importe de () dólares estadounidenses libres de impuestos, los cuales serán remesados a la cuenta que señale el Consultor en su país de origen en 4 pagos a ser realizados contra la presentación de los productos definidos para la consultoría.

Los gastos de traslado desde y hacia el país de origen del Consultor a la República de Honduras, así como los viáticos por los días de trabajo que realice de forma presencial, hasta un máximo de dos semanas, serán reembolsados al Consultor contra la presentación de los descargos y documentos correspondientes.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los trabajos y productos entregados por el Consultor serán de propiedad de la COPRISAO reservándose ésta el derecho de poder difundirlos o no, quedando expresamente prohibido sean revelados a terceros por el Consultor, salvo permiso expreso en contrario.

La supervisión será desarrollada directamente por la contraparte designada por la COPRISAO al efecto.

El Consultor deberá atender las solicitudes o requerimientos de asistencia en el marco de los presentes términos de referencia dejando constancia o evidencia escrita de las solicitudes atendidas.